

RESOLUCIÓN No. 001
(03 de enero de 2018)

“Por medio de la cual adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano De Teleislas para el año 2018”

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la escritura pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 del 6 de mayo de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73, determina la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 76 de la citada ley, señala los estándares mínimos que deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos ante las entidades públicas.

Que la Ley 87 de 1993 establece los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités de control interno, entre las que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, dispone que todas las entidades públicas de cualquier orden, deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, lo cual estará a cargo de la Oficina de Planeación, actuando como facilitadora para su elaboración.

Que se ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de TELEISLAS correspondiente al año 2018 y es necesaria su adopción y puesta en marcha.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Adóptase el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Teleislas para el año 2018, de conformidad con el documento anexo, el cual hace parte de la presente Resolución y esta compuesta por los siguientes componentes:

- ✓ PRIMER COMPONENTE: Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción.
- ✓ SEGUNDO COMPONENTE: Racionalización de Trámites
- ✓ TERCER COMPONENTE: Rendición de cuentas.
- ✓ CUARTO COMPONENTE: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- ✓ QUINTO COMPONENTE: Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información
- ✓ SEXTO COMPONENTE: Iniciativas adicionales

ARTÍCULO 2°. RESPONSABILIDADES. Asígnase al Jefe de Planeación coordinar la gestión encaminada a identificar y prevenir las acciones de corrupción y garantizar la atención al ciudadano, al igual que facilitar la elaboración del plan correspondiente a cada vigencia.

Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, los jefes de area son los responsables de las acciones previstas, quienes contarán con el apoyo de todos los servidores públicos de Teleislas.

ARTÍCULO 3°. SEGUIMIENTO. Asígnase al Asesor de Control Interno la responsabilidad del seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, quien deberá publicar cada cuatro (4) meses en el sitio Web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento de dicho Plan.

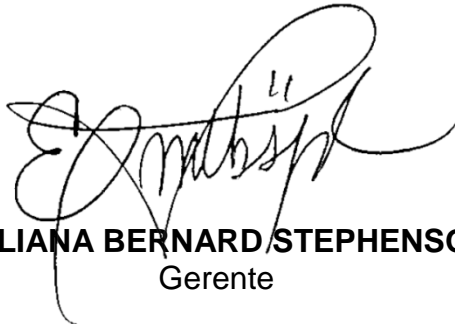
ARTÍCULO 4°. PUBLICACIÓN. Ordénase la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Teleislas en la página Web de la Entidad, lo cual será responsabilidad de la Jefe de Planeación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. En lo sucesivo, el Plan deberá estar publicado a más tardar el 31 de enero de cada anualidad.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Andrés, a los Tres (3) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente